



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1983

Expte. N° 17.035/82 - REF. N° 1/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del 25 de Abril en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Luis Nicolini G., Secretario Ejecutivo del Programa de Integración Universitaria y Teleducación Capricornio (PIUTECH), hace saber que se ha fijado en un mil quinientos dólares norteamericanos (U\$S 1.500.-) la cuota anual correspondiente al año 1983;

Que así también solicita que el importe de dicha cuota sea utilizado para cubrir los gastos de organización, agasajo y protocolo que demandará la concreción del IV Seminario Taller sobre el tema "Modelos para organizar sistemas de educación a distancia";

Que la Universidad es miembro de la mencionada entidad y el referido seminario ha sido organizado por esta Casa, el que se realizará en esta ciudad entre el 25 y 29 del corriente mes, según la autorización otorgada por la resolución N° 116-83;

Que Dirección de Contabilidad informa que el equivalente a los U\$S 1.500.- asciende a la suma de \$ 109.215.000.- (U\$S 1.500.- x \$ 72.810.-, / cambio vendedor del 22-4-83);

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por cuota de afiliación al PROGRAMA DE INTEGRACION UNIVERSITARIA Y TELEDUCACION CAPRICORNIO (PIUTECH) correspondiente al presente año, por ciento nueve millones doscientos quince mil pesos(\$109.215.000.-) equivalentes a un mil quinientos dólares norteamericanos (U\$S 1.500.-), conforme a lo señalado en el exordio.

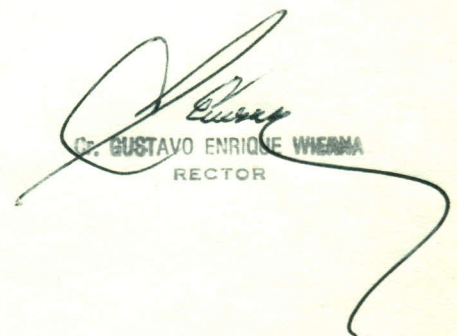
ARTICULO 2°.- Autorizar la entrega parcial de fondos con cargo de rendir cuentas detallada y documentada a favor del señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Raúl Pedro Antonio BELLOMO, hasta completar la suma de \$109.215.000.-, importe de la cuota referida en el artículo anterior, a fin de atender los gastos de organización, agasajo y protocolo que ocasione el aludido IV Seminario / Taller.

ARTICULO 3°.- Imputar esa cantidad en la partida 12. 1220. 236: IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 165-83